

Prohibición de despidos y suspensiones en el ámbito privado durante la pandemia. Beneficios y consecuencias

Año
2022

Autores
Abad, Damián Esteban; Seppey, Rodolfo Héctor y Abad, María Ayelén

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

Abad, D. E., Seppey, R. H. y Abad, M. A. (Octubre, 2022). *Prohibición de despidos y suspensiones en el ámbito privado durante la pandemia. Beneficios y consecuencias*. 11vo. Congreso de Administración del Centro de la República. 7mo. Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República. 8vo. Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República. "La investigación en las ciencias económicas, sus aportes a la sostenibilidad de las organizaciones"
http://biblio.unvm.edu.ar/opac_css/index.php?lvl=cmspage&pageid=9&id_notice=44977



Título de la ponencia: Prohibición de despidos y suspensiones en el ámbito privado durante la Pandemia. Beneficios y consecuencias

Número de Línea: 8 El Derecho comercial, societario y concursal como objeto de estudio.

Trabajo de investigación en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de las Ciencias Económicas promovido por el Instituto de Cs. Sociales de la UNVM- Avance de investigación

Autores:

Primer autor: Abad, Damián Esteban – Instituto de Cs. Sociales, UNVM – 5900 – Villa María – abaddamian@yahoo.com.ar

Segundo autor: Seppey, Rodolfo Héctor - Instituto de Cs. Sociales, UNVM – 5900 – Villa María - rodolfoseppey@hotmail.com

Tercer autora: María Ayelén Abad - Instituto de Cs. Sociales, UNVM – 5900 – Villa María - ayitabad_09@hotmail.com

Palabras claves: Despido – Suspensión – Prohibición

DESCRIPCION DEL PROYECTO

La pandemia que estamos atravesando ha generado en la población mundial drásticos cambios en las relaciones interpersonales que llevaron a alterar todo el entramado social, cultural, legal y económico que nos encaminaron a lo que se dio en llamar una “nueva normalidad”. Ello produjo la conmoción de todas las estructuras políticas y económicas, que en plan de adaptación a la “nueva realidad”, se vieron obligadas a una adaptación forzada por nuevos paradigmas.

La producción de nuevas normas destinadas a paliar las nefastas consecuencias de la explosión viral condicionó todos los ámbitos en que la población se desenvolvía, y es evidente que la promulgación de muchas de ellas produjo consecuencias que exorbitaron el pretendido saneamiento de las situaciones que pretendía contener, más allá de la estricta contención y ordenación sanitaria.

Conjurar los riesgos que impuso la virtual paralización de todas las actividades, entre ellas las económicas, quizás pudo haber cubierto o incluso superado las expectativas, aunque también haber producido condicionamientos presentes y futuros que deslucieron aspectos no contemplados en un contexto general.

Es manifiesto que, dentro de aquellas perspectivas, las normas económicas laborales que se dictaron apuntaron más a la protección integral del trabajador que a la de la empresa y del empresario, aspecto no novedoso en la materia desde que el orden protectorio viene impuesto desde antaño como principio legal inconvencible (art.7 de la Ley de Contrato de Trabajo).

Así, el DNU 329/20 -dictado en el marco de la emergencia pública establecida por la ley 27.541- dispuso la prohibición de despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, como asimismo de suspensiones por fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, extendiéndose durante todo el tiempo en que se mantenga la pandemia; como asimismo hubo otras normas destinadas a la protección y estímulo de las actividades productivas para compensar los desequilibrios financieros y económicos que el desajuste estructural estaba imponiendo a la sociedad toda.

Ahora bien, el impacto de aquel impedimento y estas contenciones crearon una notable tensión en nuestra ya malograda economía que pueden desencadenar en imprevisibles consecuencias. Ante tal incertidumbre, creemos necesario focalizar nuestro estudio sobre el impacto que las medidas de protección del empleo pueden llegar a producir en el contexto económico en general y sobre la ecuación empresaria individual.

Se trata, así, de focalizar el proyecto en el estudio de fuentes legales y bibliográficas – nacionales e internacionales- como asimismo de las experiencias comerciales e industriales de nuestros operadores locales a fin de alcanzar una visión suficientemente analítica y comparatística como para inferir la posibilidad de la protección integral del trabajador, el activo económico empresarial, sin que esto implique merma jurídica ni económica alguna a los principios tuitivos del trabajador y de la empresa.

Se trata, en suma, de un proyecto que anclado en la dimensión integradora del Derecho y la Economía, incluya aquellos aportes específicos que desde lo financiero y económico permitan cualificar de una manera dinámica el impacto del concepto jurídico “prohibición de despidos y suspensiones”.

La hipótesis que nos encaminamos a plantear finca en que una excesiva manipulación de prohibiciones legales sobre prohibición de despidos y suspensiones durante la

pandemia para proteger las fuerzas laborales puede desencadenar la implosión de la fuente productiva que las sostiene.

De allí, las consecuencias comunitarias de la investigación que se propone se manifiestan en posibles advertencias o pretendidas correcciones sobre la normativa, y eventualmente, en una propuesta doctrinal para la aplicación jurisprudencial que mitigue sus consecuencias disvaliosas.

El proyecto propone realizar un estudio de anclaje jurídico-económico suficientemente exhaustivo respecto de la categoría jurídica “prohibición de despidos y suspensiones”, aplicado al impacto que dicha directriz legal, impuesta durante la pandemia, pudo, puede y podrá tener sobre el resultado de las actividades empresariales. Se trata, así, de precisar el alcance y límites de dicha categoría a partir de un análisis integrado de sus aspectos jurídicos y económicos que permita analizar y explicar cómo asumir aquella conducta legal preestablecida desencadena serios riesgos de insolvencia en los núcleos productivos comprometidos con el cumplimiento de la norma.

Reconociendo la vigencia y validez universal del principio de protección del trabajo, debe analizarse la aptitud de las normas de emergencia en orden a los límites acordes con la protección de la médula fundante que lo contiene. La salvaguarda de la fuente de trabajo y la dignidad del trabajador debe tener también su correlato en la protección de la fuente económica de que se nutren, esto es, el patrimonio empresarial que permite justamente la actividad que sostiene y da vida a ambos. En síntesis, buscar que el ordenamiento jurídico no rompa el equilibrio entre la dignidad del trabajador y la estabilidad o mantenimiento de la empresa.

La hipótesis que nos encaminamos a plantear finca en que una excesiva manipulación de prohibiciones legales sobre prohibición de despidos y suspensiones durante la pandemia para proteger las fuerzas laborales puede desencadenar la implosión de la fuente productiva que las sostiene.

De allí, las consecuencias comunitarias de la investigación que se propone se manifiestan en posibles advertencias o pretendidas correcciones sobre la normativa, y eventualmente, en una propuesta doctrinal para la aplicación jurisprudencial que mitigue sus consecuencias disvaliosas.

OBJETIVOS:

Contribuir a la producción de conocimiento de la normativa laboral y falimentaria.

Estudiar en fuentes jurídicas locales, nacionales e internacionales, de manera sistemática y comparatística, la categoría jurídica “prohibición de despidos y suspensiones” dentro del esquema económico-financiero empresarial.

Detectar aquellos núcleos conceptuales que permitan discernir grados específicos y diferenciales de protección del trabajo y de la empresa en cuanto a una necesaria interacción de sus componentes.

Precisar la extensión de los derechos y obligaciones de los agentes comprometidos en la normativa.

Comparar y proyectar los resultados en orden a sus consecuencias, en especial aquellas sobre la actividad económica de los empresarios e industriales locales.

Identificar los problemas que sustancial y procesalmente pudieran plantearse y puedan estar o no previstos en las normas que reglamentan la cuestión.

Formular un anteproyecto que entregue normativas, así como propuestas intermedias que faciliten a nivel procedimental la posible flexibilización de los conceptos estudiados.

AVANCES DEL PROYECTO(Período marzo de 2020 a septiembre de 2022)

Se inició un Trabajo de Campo direccionado a obtener información relacionada dividido por sectores a cargo de los integrantes del Proyecto, dirigida a:

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA y VILLA NUEVA: Se solicita información estadística respecto de las Altas y Bajas de Empresas y Particulares en las actividades de Comercio, Industria y Servicios que son parte de obligados tributarios por dichas actividades, durante el período objeto del Proyecto.

ORGANIZACIONES EMPRESARIAS: Recabar información relacionada con la postura asumida por dichas organizaciones relacionada con la normativa dictada por el gobierno.

MINISTERIO de TRABAJO: Solicitar información relacionada a las actuaciones por Despido Incausado y Suspensiones generales en el período de investigación. Asimismo respecto de acuerdos entre partes en donde se solicita homologación.

JUZGADOS de 1RA INSTANCIA y CAMARA DE APELACIONES LABORAL: Demandas iniciadas por despido Incausado y Falta o Disminución de Trabajo y Fuerza Mayor

GREMIOS y REPRESENTACIONES SINDICALES: Recabar información de Altas y Bajas de personal en los gremios de mayor magnitud, así como la intervención en Despidos y Acuerdos entre partes.

JUZGADOS CIVILES y COMERCIALES: Recabar información sobre solicitudes de formación de Concurso Preventivo y Declaración de Quiebra

RELEVAMIENTO JURIDICO, JURISPRUDENCIA, DOCTRINA y ARTICULOS DE OPINION: Recabar información en la WEB y Bibliotecas Jurídicas

ANTECEDENTES: Ley 25.561 de Emergencia dictada en Enero de 2002

NORMATIVAS RELACIONADAS: Listado de normativas vigente dictada mediante DNU

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS – CPCE CBA: Reunión con Delegados a fin de circularizar a los colegas con el fin de obtener información de su clientela en forma anónima respecto de la implementación de medidas tomadas en función a los distintos Programas de Apoyo dispuestos por el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, respecto de lo cual se obtuvo una aprobación unánime, encontrándonos en período de realización y organización respecto de la metodología a llevar a cabo.

MARCO TEORICO: Relevamiento de legislación, doctrina y jurisprudencia sobre los ejes temáticos motivos de la investigación. Comienzo de construcción del marco teórico correspondiente en base a la distribución de tareas para su redacción.